

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/173/Add.4

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación de Argentina se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 10.

Productos de limpieza (domisanearios)

Se comunica que Disposición N° 3.145/2009 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica se modifica el Artículo 1° de la Resolución ANMAT N° 2659/2008 (G/TBT/N/ARG/173/Add.3), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Prohíbese el uso del principio activo clorpirifós en formulaciones de productos desinfectantes domisanearios, a excepción de cebos matacarachas contenidos en porta cebos que posean cierre a prueba de niños, *el cual deberá estar certificado por ensayo realizado por un organismo oficial competente*".

El texto completo que se notifica se encuentra disponible en:
http://www.puntofocal.gov.ar/doc/arg2005/173a4_t.pdf

Contactos:

Sitio web: <http://www.puntofocal.gov.ar>
Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar
Fax: (+54) 11 4349 4072
